

ORD. 126/2008 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLES V. GEMME E/ BALBÍN Y F. DE CICCIO Y F. DE CICCIO E/ VIRGINIA GEMME Y SANTIAGO DEL ESTERO.-

Publicado el 15 septiembre, 2008

...VISTO

El Expediente N° 187-E-2008 iniciado por Mensaje N° 120/08 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en Avenida Virginia Gemme entre calles Ricardo Balbín y Francisco de Cicco y Francisco de Cicco entre Avenida Virginia Gemme y Santiago del Estero de la ciudad de Salto;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase a la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. utilizar el espacio público subterráneo en Avenida Virginia Gemme entre calles Ricardo Balbín y Francisco de Cicco y Francisco de Cicco entre Avenida Virginia Gemme y Santiago del Estero de nuestra ciudad, para

la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fs. 02 del Expediente Municipal N° 4099-24.859/08 y 187-E-2008.-

ARTICULO 2° - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3° - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4° - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas MACRE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA debiendo acompañar a la Municipalidad con 24 hs. de antelación al inicio de la obra Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por eventuales daños a terceros.-

ARTICULO 5° - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los 15 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Ocho.

1. Concejo Deliberante Municipal

(2741) Salto (Bs. As.)

////////////////

ORDENANZA N° 126/2008

EXPEDIENTE N° 187-E-2008

-

ENTRADA

Ingreso en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2008 y girado a la comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

-

SALIDA

En Sesión extraordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Septiembre de 2008